REGISTRADO

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de julio del 2005

VISTO la Resolución C.S.U. N° 657/99 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatoria 1999- Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional, y la Resolución C.S.U. 1010/04 sobre la continuidad de las becas de María CANAVESIO, Gabriela PERETTI y Elisabet ROBERT, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de la misma y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por cada uno de los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2005 a María CANAVESIO, Gabriela PERETTI y Elisabet

REGISTRADO
Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

ROBERT para que puedan terminar sus tesis de doctorado y solicitar la constitución de los correspondientes jurados de tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2005 a María CANAVESIO, Gabriela PERETTI y Elisabet ROBERT para solicitar la constitución de los correspondientes jurados de tesis y defender sus tesis de doctorado.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 816/2005

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR